
INFORME DE LABORES 2016-2017

SALA REGIONAL
GUADALAJARA
I CIRCUNSCRIPCIÓN

Informe de Labores 2016-2017.
Sala Regional Guadalajara

Edición 2018.


D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

I Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Guadalajara.
Avenida José María Morelos núm. 2367, colonia Arcos Vallarta,
CP 44130, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono (33) 3679-3700.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 @TEPJF_GDL

 @SALAGDLTEPJF

<http://portal.te.gob.mx/acercate/salas-regionales/Guadalajara>

Directorio

Sala Regional Guadalajara

I Circunscripción Plurinominal

Magistrada y magistrados



Jorge
Sánchez Morales

Gabriela Eugenia
del Valle Pérez
Presidenta

Eugenio Isidro Gerardo
Partida Sánchez

Secretaría General de Acuerdos

Olivia Navarrete Nájera

Secretaría Ejecutiva

Nayeli Martínez Mendoza (noviembre-diciembre de 2016)

Verónica Martínez Cortés (enero-junio de 2017)

Kenya Soraya Martínez Ponce (julio-octubre de 2017)

Delegación Administrativa

Isaura Gradilla Cuevas

Agraz Robles, Irma Yolanda
Aguilar Corona, Luis Alberto
Aguilar Curiel, Rosa Iliana
Aguilar Ramírez, Azalia
Arias Romero, Guadalupe del Carmen
Bailón Fonseca, Daniel
Basauri Cagide, Enrique
Bobadilla Bobadilla, Pablo
Bustos Vázquez, Pablo Miguel
Calderón Melo, Guadalupe Silvia
Cárdenas Valdovinos, Alejandra
Cardona de Lira, Ranulfo
Cardona Rangel, Fabiola
Carrillo Valdivia, Jorge
Casillas del Toro, Alejandro
Contreras Sánchez, Mario Alberto
Cruz Rangel, María Fernanda
Del Valle Pérez, Gabriela Eugenia
Delgadillo Muñoz, Daniel Alejandro
Delgado Chávez, Omar
Echegoyen Ramírez, Carla Marina
Espinosa Magallón, Jesús
Fernández Díaz, María del Rosario
Flores Márquez, Alejandro
Flores Saldaña, Antonio
Gallegos Gutiérrez, Alfredo
Gallegos Ochoa, Samuel
Gallegos Sánchez, Luis Alberto
Garcés Gutiérrez, Simón Alberto
García Bogarín, Rosalba Dulce María
García Navarro, Humberto
García Terrazas, Cassandra
González Ornelas, Abraham
González Velázquez, Gabriel
Gradilla Cuevas, Isaura
Gutiérrez Verduzco, Graciela
Guzmán Ramírez, Marino Edwin
Hernández Mendoza, Iván
Hernández Vázquez, Diego Alberto
Homs Tirado, Pedro
Jaime García, Luis Osbaldo
López García, Luis Raúl
López Ortiz, Marisol
López Reyna, Carlos Francisco
Luna Gómez, César Armando
Macías Hernández, Patricia
Mancera Bado, Luis Manuel
Márquez Valencia, Eréndira

Martínez Cortés, Verónica
Martínez Flores, Marta Catalina
Martínez González, Edgar
Martínez Hernández, José Alejandro
Martínez Ponce, Kenya Soraya
Medina Alvarado, Juan Carlos
Mejía Contreras, Teresa
Mendoza Peña Loza, Manuel
Mesa Pérez, Gabriela Monserrat
Molina Gudiño, Azucena Edaly
Morales Mendoza, Alma Leticia
Morales Ramos, Luis Miguel
Moreno Mariscal, Claudia
Muñoz Valadez, Paola Alejandra
Navarrete Nájera, Olivia
Navarro Díaz, Bibiana de los Ángeles
Nepote Rangel, Andrea
Ojeda Ochoa, Alan Israel
Oropeza Silva, Hilda Maritza
Orozco Enríquez, María D' Sanjuan
Partida Sánchez, Eugenio Isidro Gerardo
Pedraza Pedraza, Jorge
Pérez Jiménez, Raquel
Pérez Santa Rosa, Miguel Antonio
Portilla Guerrero Cariño, Mara Julia
Quiroz del Castillo, Rodrigo
Ramírez Dávalos, Víctor Alejandro
Ramírez Huanosto, José Luis
Rangel Jiménez, Miriam
Rentería Aceves, Mayra Alejandra
Rizo Macías, Manuel de Jesús
Rodríguez Barrios, Leslie
Rodríguez Estrada, Emmanuel Eleazar
Ruiz Villeda, Jorge Alberto
Sánchez Morales, Jorge
Sánchez Navarro, Esperanza
Santana Bracamontes, César Ulises
Santiago García, Alfredo
Suárez Ramírez, María de los Ángeles
Torres Albarrán, Alejandro
Trujillo Benítez, Alma Gabriela
Valladares Barragán, Julieta
Vázquez Ayala, Juan José
Vázquez Marín, Jorge
Vázquez Valladolid, Laura
Vera Preciado, Felipe de Jesús
Zaragoza Aguilar, Rafael

Sala Superior

Magistradas y magistrados

Janine M. Otálora Malassis
Presidenta

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Indalfer Infante Gonzales

Felipe de la Mata Pizaña

Reyes Rodríguez Mondragón

Mónica Aralí Soto Fregoso

José Luis Vargas Valdez

Índice

Presentación	11
I. Resultados en justicia	15
I.1 Introducción	15
I.2 Actividad jurisdiccional.....	15
II. Presidencia	47
II.1 Tribunal abierto	47
II.2 Igualdad sustantiva.....	59
III. Administración	69
III.1 Administración eficiente.....	69
III.2 Sala Regional saludable	70
III.3 Pláticas de orientación al personal.....	71
III.4 “Programa interinstitucional de desarrollo sustentable”	72
III.5 “Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad”	73
Conclusiones	77



■
Presentación

Este informe anual de labores, presentado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), es parte de las acciones para hacer claro y visible el desempeño de sus funciones, en un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia hacia la ciudadanía.

La función primordial del Tribunal es la resolución de conflictos electorales; por tanto, en este documento se plasman de manera detallada las principales actividades jurisdiccionales y administrativas que fueron desarrolladas durante el periodo que comprende del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, así como los recursos públicos asignados y ejercidos, lo que sin duda permitirá a la ciudadanía tener a su alcance la información de los resultados obtenidos.

Esta Sala ha buscado ser un referente en el impulso y la promoción de la cultura democrática mediante la organización de eventos académicos como presentaciones de libros, foros, conferencias y actividades infantiles y juveniles para la formación en diversos sectores de la sociedad.

De igual manera, la magistrada y los magistrados de este órgano colegiado nos preocupamos por mantener una comunicación directa y abierta con la ciudadanía, por lo que seguimos implementando las audiencias y videoconferencias para que las partes expongan sus alegatos a quienes integramos el Pleno de este tribunal.

Como impartidores de justicia, refrendamos nuestro compromiso de ser un órgano jurisdiccional que actúa con estricto apego a la ley y busca la justicia pronta y expedita, así como la inclusión y protección de grupos vulnerables.

Nuestra misión es seguir fomentando la participación ciudadana, la cultura democrática y la capacitación de nuestros funcionarios, además de ser un órgano judicial imparcial y abierto, cercano a la sociedad, que emplea de manera eficiente y responsable los recursos que le son asignados para cumplir con su encomienda.

En conjunto, se cumple con los tres ejes principales del Tribunal Electoral señalados por la magistrada presidenta de la Sala Superior: ser un tribunal

abierto, y así constituirse como objeto de escrutinio y rendir cuentas a la sociedad; buscar la igualdad sustantiva para eliminar las desigualdades, y tener una administración eficiente cuidando el dinero público, que pertenece a todos los ciudadanos.



Resultados en justicia

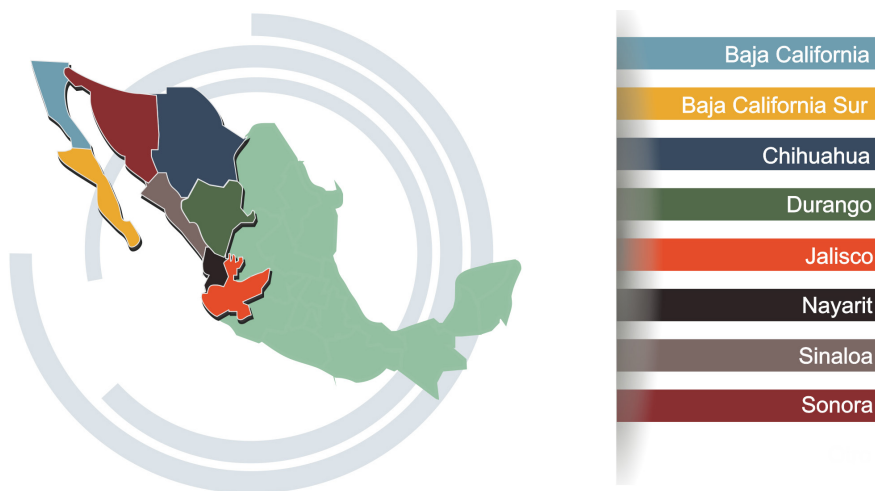
I.1 ■ Introducción

En el periodo que se reporta, se celebró un proceso electoral local ordinario en Nayarit en el que se renovaron la gubernatura, las diputaciones por ambos principios y los integrantes de los ayuntamientos que los conforman, por lo que en el presente informe se muestran las cifras estadísticas y el análisis de la actividad jurisdiccional relacionados con dicho comicio. También se hace referencia a los asuntos relacionados con el proceso electoral que tuvo lugar en Sinaloa en 2016, pues algunas de las impugnaciones se resolvieron durante dicho periodo.

I.2 ■ Actividad jurisdiccional

La Sala Regional Guadalajara tiene jurisdicción y competencia en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, que en su conjunto conforman la I Circunscripción Plurinominal.

Mapa 1. I Circunscripción Plurinominal



Fuente: Secretaría General, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

En el periodo que se reporta fueron renovados los siguientes cargos de elección popular:

Cuadro 1. Cargos renovados en la I Circunscripción Plurinominal

Elección	Total de cargos
Gubernatura.	1
Diputaciones.	18 (mayoría relativa). 12 (representación proporcional).
Ayuntamientos.	20 (presidencia municipal). 20 (síndicos).
Regidurías. ^A	138 (mayoría relativa). 59 (representación proporcional).
Total	268

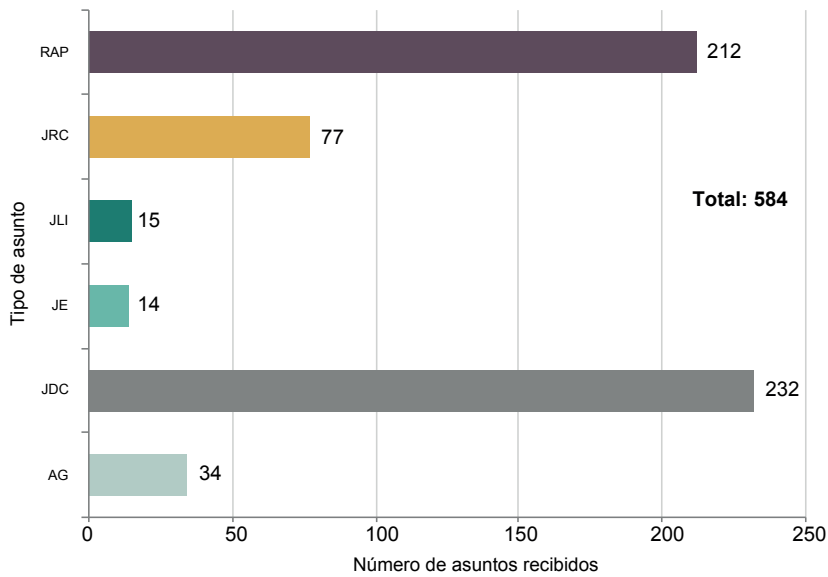
^A Se destaca que, en Nayarit, el presidente municipal y el síndico son electos por fórmula, mientras que los regidores en demarcaciones por separado y no integran plantilla.

Fuente: Secretaría General, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

1.1.1 ■ Asuntos recibidos

En el periodo que se reporta ingresaron 584 demandas: 232 (39.73%) correspondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), 212 (36.30%) a recursos de apelación (RAP) y 77 (13.18%) a juicios de revisión constitucional electoral (JRC). Esas tres vías suman 89.21% de las controversias presentadas, mientras que 10.79% está integrada por asuntos generales (AG), juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI) y juicios electorales (JE).

Gráfica 1. Asuntos recibidos

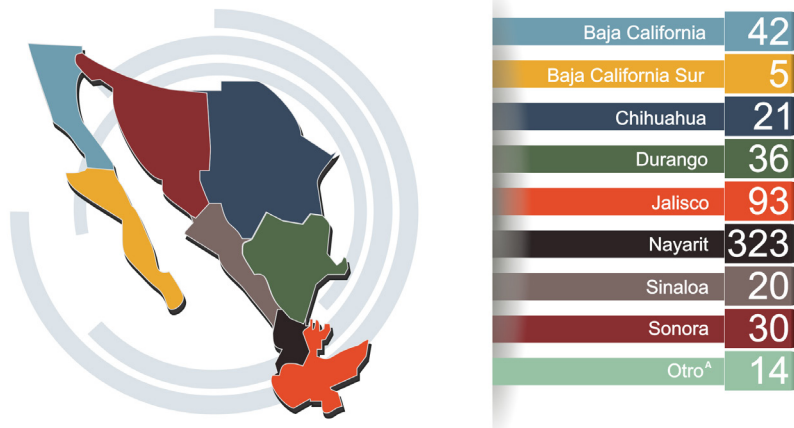


Nota: RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y AG, asunto general.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

En este rubro Nayarit, por ser el único estado en el que se efectuó un proceso electoral local, fue la entidad que registró el mayor porcentaje de impugnaciones con 55.31% (323), en tanto que el restante 44.69% (261) de los asuntos recibidos correspondieron a las demás entidades federativas de la Circunscripción.

Mapa 2. Asuntos recibidos por entidad federativa



^A En esta categoría se incluyen asuntos generales que no son susceptibles de clasificarse por entidad federativa.

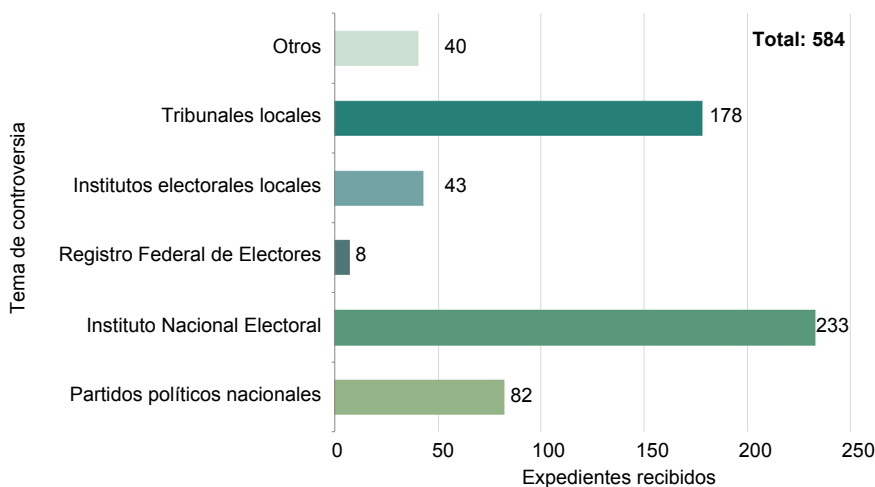
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Cabe destacar que, en el caso de Jalisco, 58 de las 93 impugnaciones correspondieron a la elección de dirigentes de órganos partidarios; en Durango, 11 de las 36 controversias se refirieron a elecciones auxiliares y, en Baja California, la temática fue muy variada.

Asuntos recibidos por autoridad u órgano responsable

De los 584 medios de impugnación recibidos, 14.04% (82) fueron contra actos de partidos políticos o coaliciones, 39.90% (233) contra determinaciones del Instituto Nacional Electoral, 1.37% (8) contra el Registro Federal de Electores, 7.36% (43) contra órganos administrativos electorales locales, 30.48% (178) contra resoluciones de los tribunales locales y 6.85% (40) contra actos de otras autoridades.

Gráfica 2. Asuntos recibidos por autoridad u órgano responsable

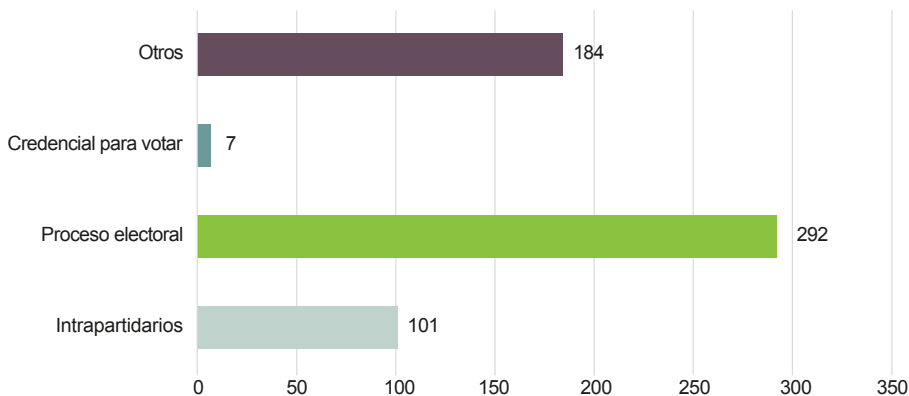


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Asuntos recibidos por tema

En torno a esta materia, 50% (292) de los asuntos controvirtieron cuestiones relativas al proceso electoral local, en tanto que el resto fueron impugnaciones relacionadas con diversos hechos, como aspectos intrapartidarios y expedición de credencial para votar, entre otros.

Gráfica 3. Asuntos por materia

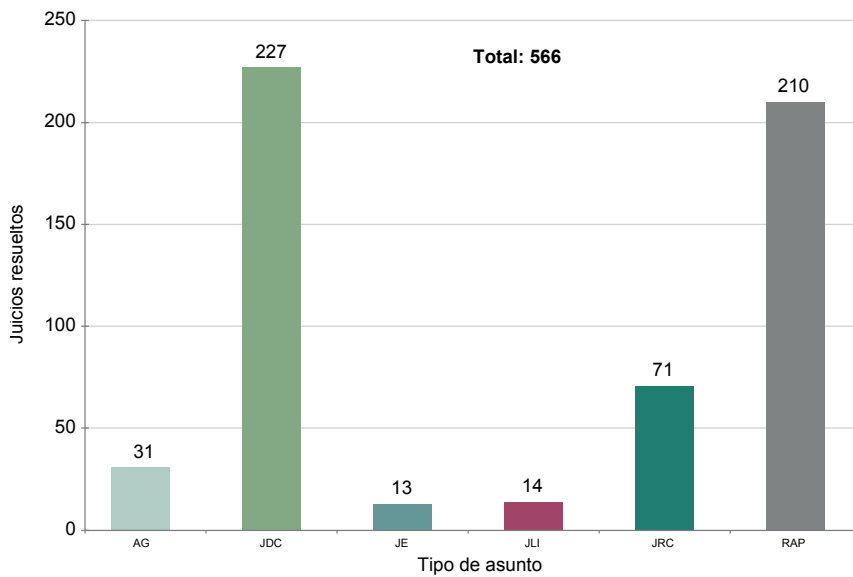


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

1.1.2 ■ Asuntos resueltos

La Sala Regional Guadalajara resolvió 566 asuntos: 227 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 210 recursos de apelación, 71 juicios de revisión constitucional electoral, 31 asuntos generales, 14 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral y 13 juicios electorales.

Gráfica 4. Asuntos resueltos



Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

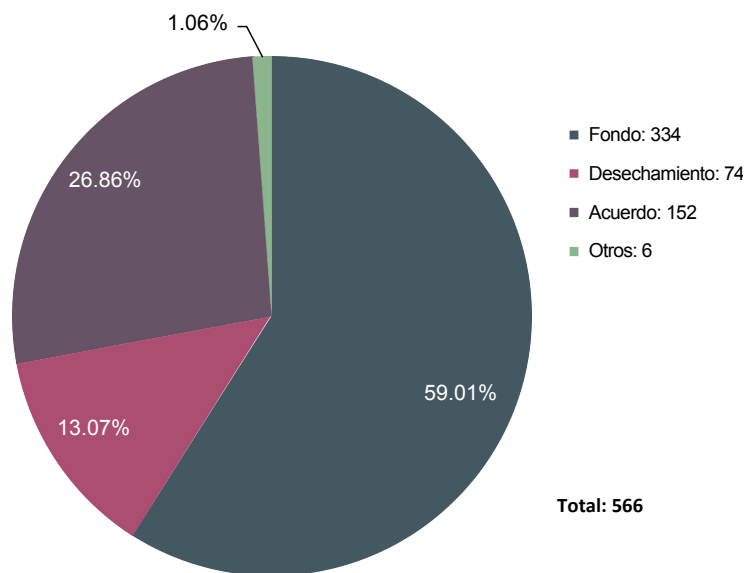
Sesiones de resolución

Para la resolución de los juicios referidos se llevaron a cabo 124 sesiones, de las cuales 33 fueron públicas y 91 privadas, lo que implicó que la magistrada y los magistrados integrantes de esta Sala se reunieran en promedio 2.38 veces por semana.

Asuntos por sentido de resolución

En cuanto al sentido de las resoluciones dictadas, este órgano jurisdiccional estudió el fondo de la controversia planteada en 334 casos, que corresponden a 59.01%; en tanto, 74 medios de impugnación fueron desechados, 152 se decidieron en acuerdo plenario y los restantes se englobaron en el rubro “Otros”, como sobreseimiento y los que se tuvieron por no presentados.

Gráfica 5. Asuntos por sentido de resolución



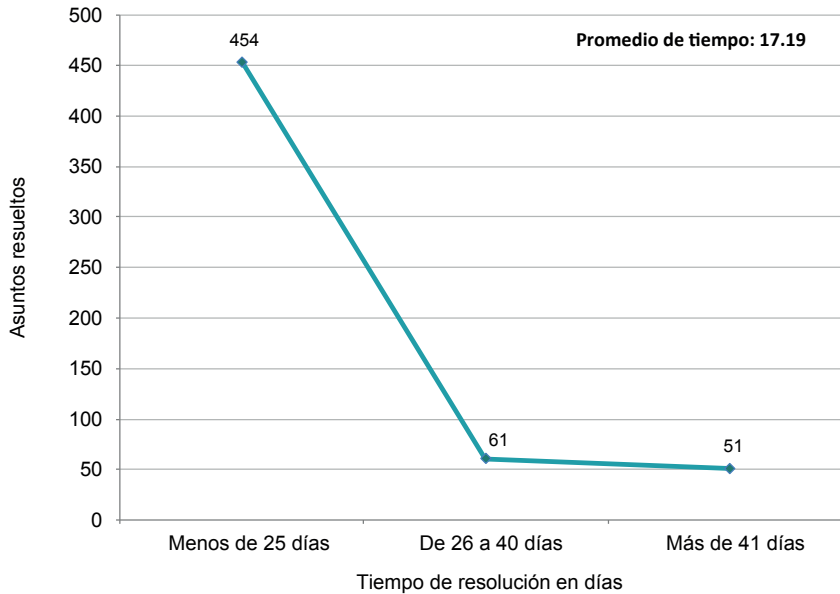
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Lo anterior pone en evidencia que este órgano jurisdiccional estudió, en la mayoría de los juicios, los alegatos planteados en las demandas a efectos de determinar en qué casos les asistía la razón a los actores políticos con el objeto de restituirlos en los derechos que estimaban vulnerados.

Asuntos por tiempo de resolución

En el periodo reportado, esta Sala Regional resolvió 566 medios de impugnación en un promedio de 17 días.

Gráfica 6. Tiempo de resolución

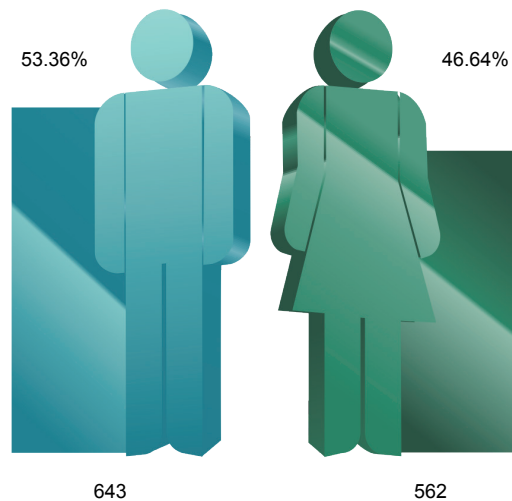


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

1.1.3 ■ Mujeres y acceso a la justicia

Para el análisis de este apartado se tuvo en cuenta, de manera individual, a todas las ciudadanas y los ciudadanos que acudieron a este órgano mediante una vía procesal, sin importar si la demanda fue presentada por una pluralidad de personas. Esto con la finalidad de expresar con certeza cuántos ciudadanos de cada género acudieron a dicha instancia de justicia electoral. Así, de los juicios presentados, 46.64% correspondió a las impugnaciones de mujeres y 53.36% a las de hombres.

Gráfica 7. Asuntos recibidos por género



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

1.1.4 ■ Medios de impugnación en contra de las resoluciones de la Sala Regional

Durante el periodo que se reporta fueron presentados 36 medios de impugnación para controvertir sendas sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, los cuales fueron resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de la siguiente manera:

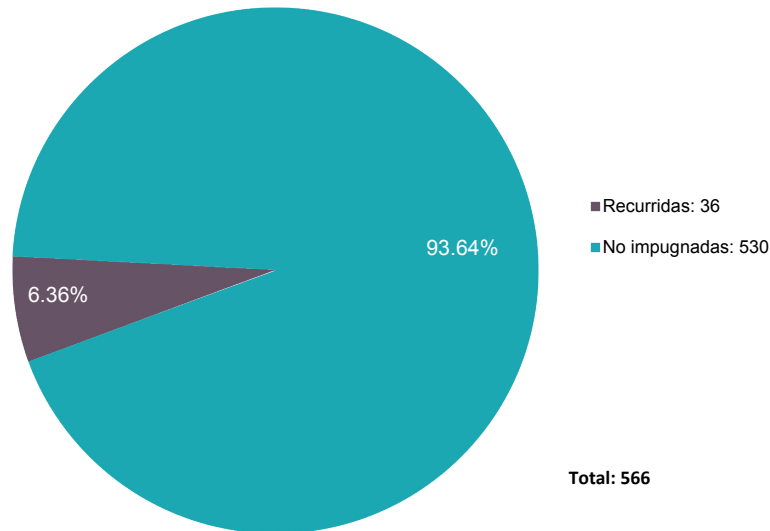
Cuadro 2. Resoluciones recurridas de la Sala Regional correspondientes a la I Circunscripción Plurinomial

Total de medios de impugnación	Sentido	Total
36	Confirma.	4
	Desecha.	31
	Modifica.	1

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Se puede apreciar que, de los 566 asuntos resueltos por esta Sala, 93.64% de los promoventes quedó conforme con el análisis que ejecutó el Pleno de sus agravios, como se muestra en la gráfica 8.

Gráfica 8. Sentencias recurridas



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

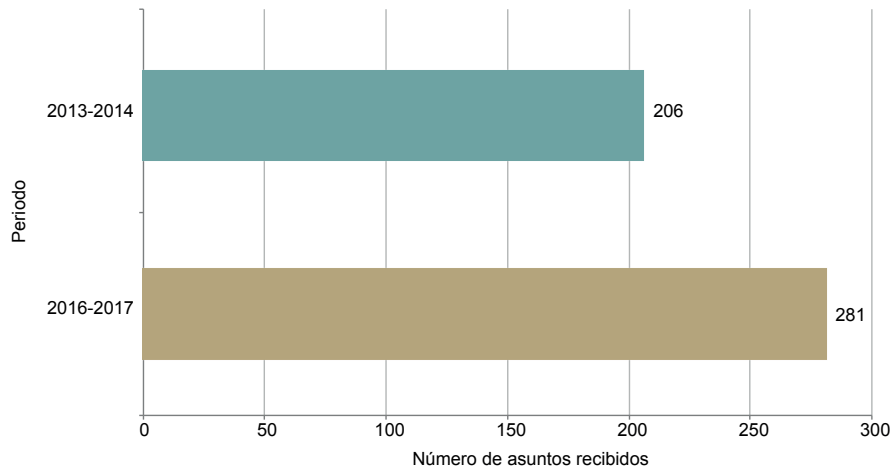
Por tanto, se deduce la efectividad de las resoluciones de esta Sala y el estudio puntual por parte de la magistrada y los magistrados de los planteamientos que hacen los actores políticos en sus demandas.

1.1.5 ■ Proceso electoral en Nayarit

Durante el proceso electoral nayarita 2016-2017 se renovaron 30 diputaciones, de las cuales 18 se eligieron por el principio de mayoría relativa y las restantes por el de representación proporcional, así como 20 ayuntamientos.

Al respecto, se recibieron 281 impugnaciones que, en comparación con el anterior proceso electoral, presentaron un incremento en el número de juicios de 36.40%, ya que en los pasados comicios se recibieron 206 controversias.

Gráfica 9. Comparativo de asuntos recibidos en los procesos electorales de Nayarit

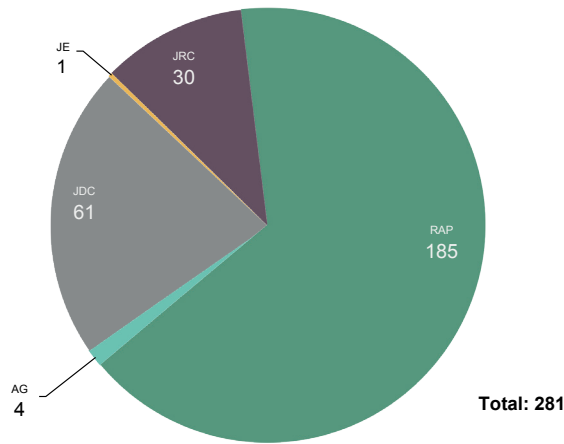


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Asuntos recibidos por medio de impugnación

Del total de los juicios recibidos que se relacionaron con los comicios en Nayarit, 185 (65.94%) fueron recursos de apelación, 61 (21.71%) juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 30 (10.68%) juicios de revisión constitucional electoral, 4 (1.42%) asuntos generales y 1 (0.35%) juicio electoral.

Gráfica 10. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación, Nayarit



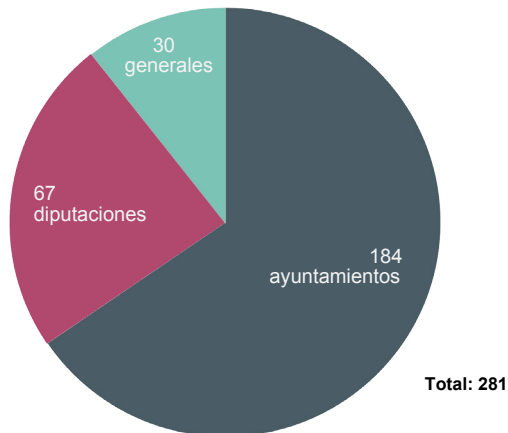
Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Asuntos recibidos por elección

Se promovieron 184 medios de impugnación relacionados con las elecciones de integrantes de los ayuntamientos, 67 con diputaciones locales y 30 con cuestiones generales del proceso local.

Gráfica 11. Asuntos recibidos por tipo de elección, Nayarit

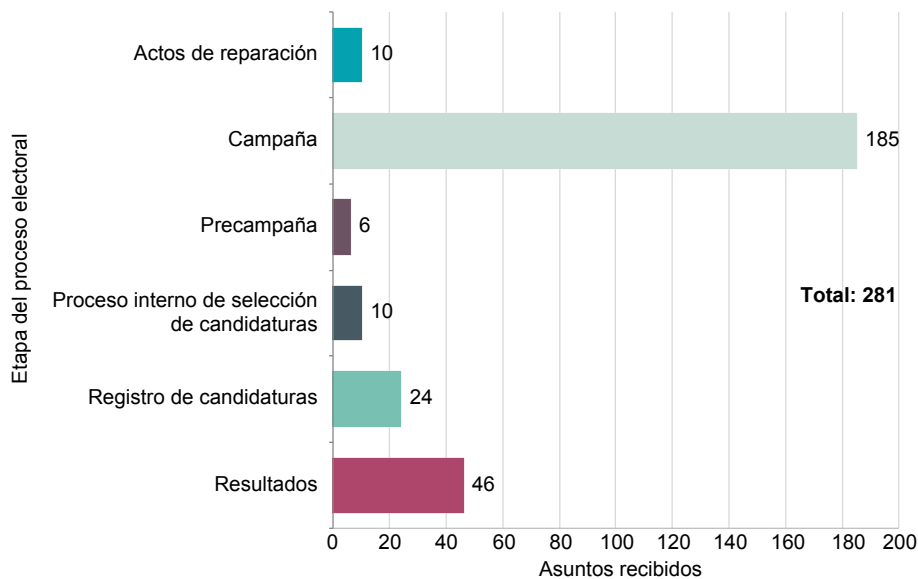


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Asuntos recibidos por etapa de elección

La etapa del proceso electoral con mayor índice de impugnabilidad fue la de las campañas con 185 juicios,¹ seguida de la de resultados con 46 casos, la de registro de candidaturas con 24 asuntos, las de actos de preparación y proceso interno de selección de candidaturas con 10 juicios cada una, y la de precampañas con 6.

Gráfica 12. Asuntos recibidos por etapa, proceso electoral de Nayarit



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

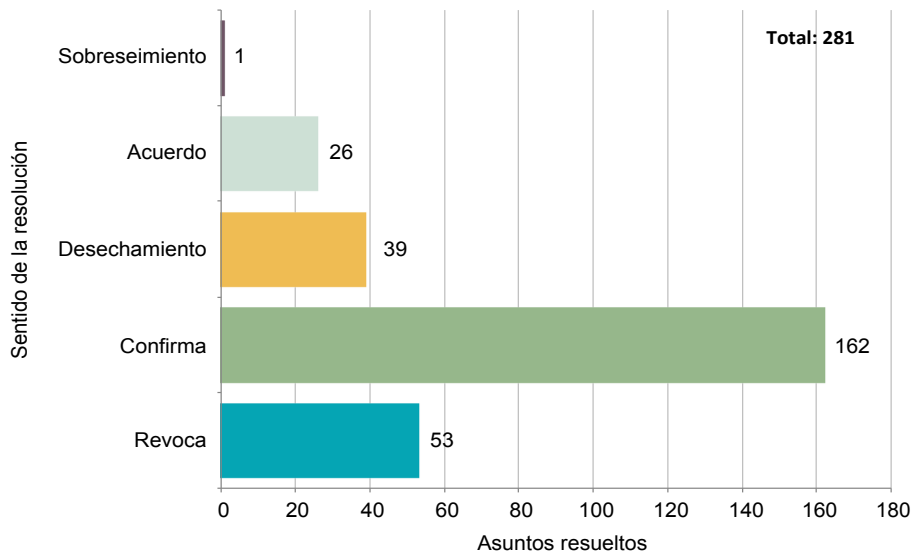
Asuntos recibidos por sentido de resolución

En cuanto a la resolución de los asuntos presentados relativos al proceso electoral celebrado en Nayarit, este órgano jurisdiccional declaró fundada la pretensión de los actores en 24 casos (8.54%), parcialmente fundada en

¹ Se incluyen los recursos de apelación promovidos por las sanciones impuestas en la etapa de fiscalización de precampañas y campañas.

29 (10.32%) e infundada en 162 (57.65%); asimismo, desechó 39 demandas (13.88%), sobreseyó 1 (0.36%) y concluyó 26 mediante acuerdo plenario (9.25%).

Gráfica 13. Asuntos recibidos por sentido de resolución, Nayarit



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

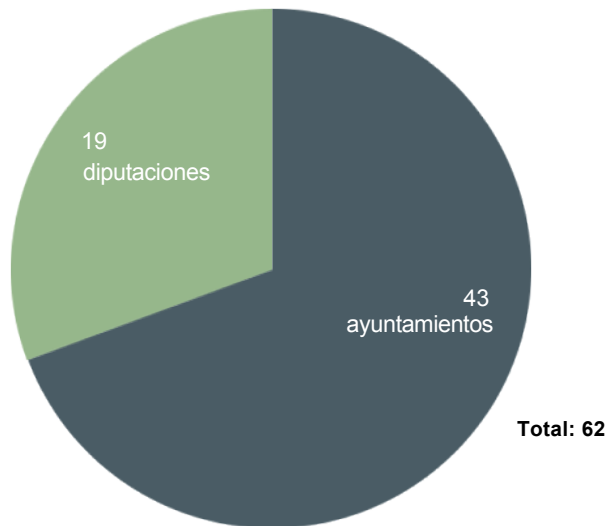
Candidaturas independientes

Respecto a este apartado, se presentaron 62 medios de impugnación promovidos por aspirantes y candidatos independientes. El tema predominante en ellos fue el de la fiscalización de informes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano y el de campañas.

De los 62 asuntos, 43 se relacionaron con las elecciones de integrantes de los ayuntamientos y 19 con las de diputaciones locales.

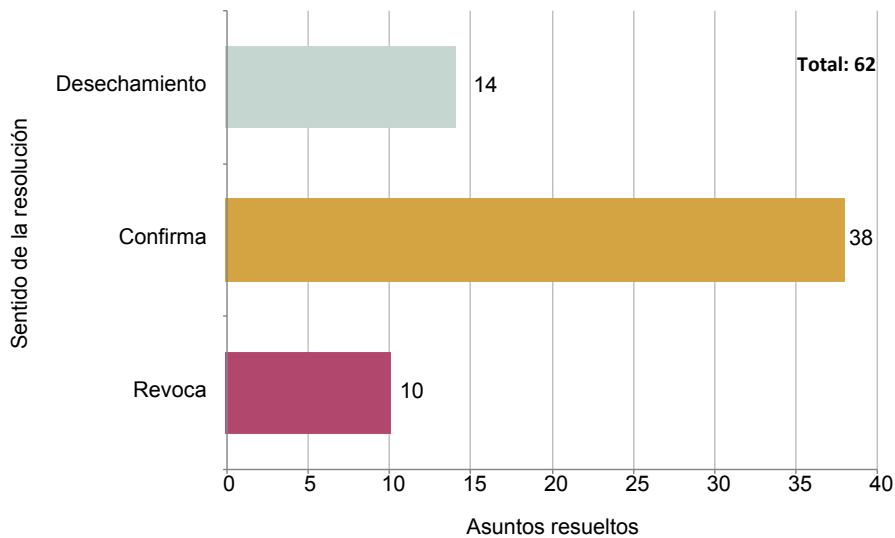
Asimismo, del universo de estos medios de defensa, en 48 se hizo un estudio de los agravios y se determinó que en 38 debía confirmarse el acto impugnado y en 10 revocarlo; por último, en 14 se desecharon las demandas.

Gráfica 14. Asuntos recibidos por elección, Nayarit



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Gráfica 15. Asuntos por sentido de resolución, Nayarit



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

1.1.6 ■ Proceso electoral en Durango (elecciones auxiliares)

En la Sala Regional Guadalajara se recibieron 11 asuntos relativos a las elecciones auxiliares celebradas en Durango, de los cuales 6 fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 5 juicios de revisión constitucional electoral.

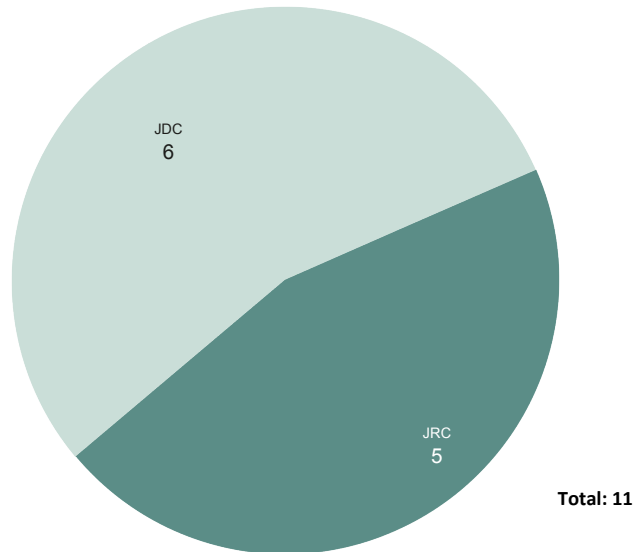
Cabe señalar que en estos asuntos la elección de las autoridades auxiliares se refirió a las juntas municipales de gobierno, que apoyan a los ayuntamientos y son electas democráticamente por medio de un proceso comicial que se lleva a cabo en los lugares de residencia de estos organismos.

La organización de dicho proceso está a cargo del propio ente municipal que, si bien posee una naturaleza formalmente administrativa, en la práctica desempeña una función electoral cuando ejerce la facultad referida, esto es, que involucra una actuación en torno a un derecho participativo ciudadano cuya reglamentación tiene un contenido electoral, pues las normas generales electorales no solo establecen el régimen normativo de los procesos comiciales, sino también regulan los aspectos vinculados directa o indirectamente con estos procesos o que deban influir en ellos de una manera o de otra.

Esto es así porque la reglamentación establece que las juntas municipales de gobierno deben renovarse mediante el voto popular de la comunidad o del lugar de residencia del organismo respectivo, y estar constituidas por ciudadanos que reúnan los requisitos previstos legalmente.

En relación con este asunto, la Sala Regional Guadalajara ha sostenido que dichas autoridades constituyen uno de los canales mediante los que la ciudadanía participa, por conducto de sus representantes libremente elegidos, en la dirección de los asuntos públicos, de modo que debe considerarse que en su elección se involucran tanto el derecho de votar de los ciudadanos de las secciones correspondientes como el de ser votado de los candidatos participantes, los cuales están consignados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gráfica 16. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación, Durango



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y JRC, juicio de revisión constitucional electoral.

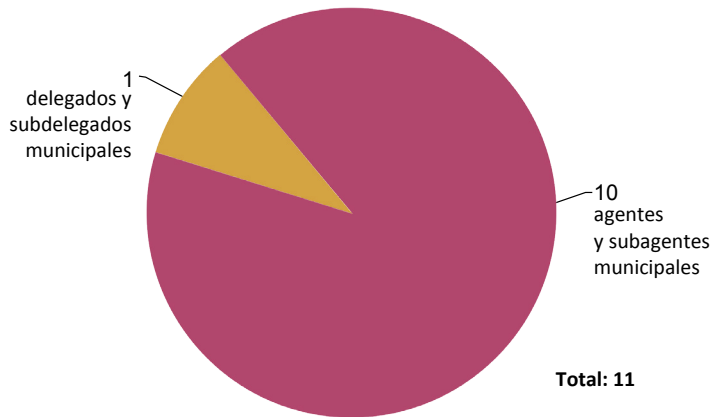
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Asimismo, se precisa que, del total de dichos asuntos, 10 fueron promovidos para controvertir la elección de agentes y subagentes, mientras que en el restante se impugnó la correspondiente a delegados y subdelegados, todos municipales.

Los agentes, subagentes, delegados o subdelegados municipales son funcionarios que se consideran servidores públicos y son electos mediante el voto directo de los ciudadanos vecinos de las mismas comunidades.

Dichos funcionarios cumplen una labor relevante porque son el enlace entre las comunidades desconcentradas físicamente de la cabecera municipal y, en ocasiones, los representantes de la autoridad municipal en diversos ámbitos de competencia (salud, educación, seguridad, entre otros), además de que se encargan de resolver aquellos problemas sensibles de su localidad.

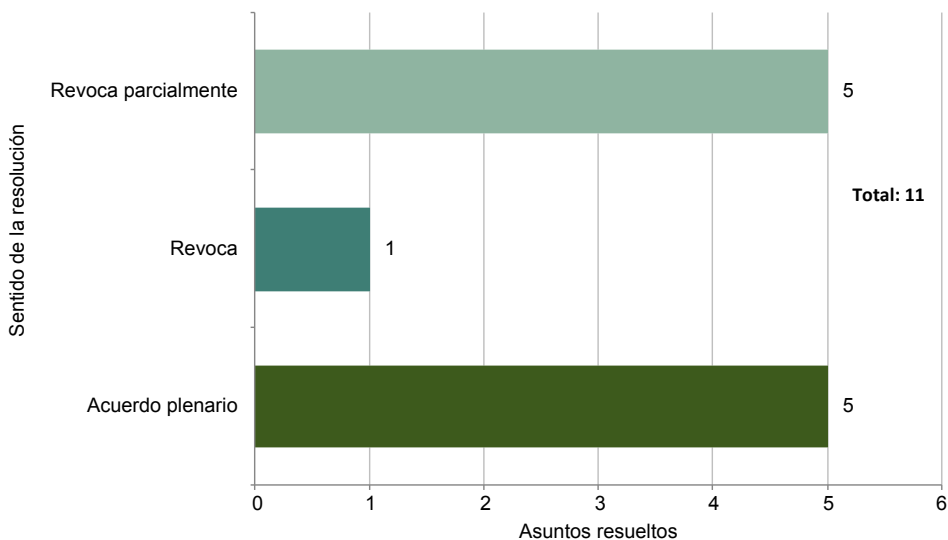
Gráfica 17. Asuntos recibidos por tipo de elección, Durango



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

La etapa que se controvertió fue únicamente la de resultados. En 6 (54.54%) de los casos referidos, la magistrada y los magistrados que integran esta Sala estudiaron el fondo de la controversia planteada, determinando su revocación total o parcial, mientras que el resto se resolvió por acuerdo plenario.

Gráfica 18. Asuntos por sentido de resolución, Durango



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

1.1.7 ■ Nueva reflexión acerca del criterio de competencia en materia de afiliación a partidos nacionales

En principio la Sala Superior del TEPJE, por competencia originaria, conocía de los conflictos relacionados con las violaciones al derecho de afiliación de los partidos políticos nacionales.

Posteriormente, con el objeto de salvaguardar y privilegiar conforme al principio de racionalidad y garantizar el acceso eficaz para una impartición de justicia pronta y expedita, la Sala Superior, mediante el Acuerdo general 3/2011, determinó remitir a las Salas Regionales —en particular a aquella que tiene jurisdicción en la Circunscripción correspondiente al domicilio del promovente— aquellos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano relacionados con dicha temática y que en su momento se promovieron en contra del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, a raíz de una nueva reflexión expresada en el acuerdo plenario dictado por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-118/2017, se determinó dejar sin efecto el Acuerdo general para establecer como supuesto de competencia de las Salas Regionales el conocimiento y la resolución de impugnaciones que versen en torno a las violaciones al derecho político-electoral de afiliación, no solo aquellas presentadas en contra del referido instituto político, sino también en atención al lugar donde reside la parte demandante.

Lo anterior, para aprovechar con plenitud la estructura del Tribunal y permitir al justiciable tener un acceso más rápido y eficaz a la justicia en materia electoral, además de evitar gastos excesivos de traslado hacia los lugares donde se ubican las Salas Regionales.

1.1.8 ■ Delegación de competencias en materia de fiscalización ordinaria

El 8 de marzo de 2017, la Sala Superior del TEPJF emitió el Acuerdo general 1/2017, mediante el cual determinó delegar a las Salas Regionales el conocimiento y fallo de las impugnaciones de las resoluciones correspondientes a los informes de gastos para actividades ordinarias, presentados por los partidos políticos en el ámbito estatal al considerar que, si los institutos políticos tanto locales como nacionales con registro en cada entidad federativa reci-

ben prerrogativas estatales —esto es, tienen derecho a recibir recursos públicos locales y dicha función se traduce en el financiamiento para el desarrollo de sus actividades—, se justifica que las Salas Regionales conozcan y resuelvan las controversias que versen acerca de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación estatal y los partidos de registro local.

Durante el periodo reportado, la Sala Regional Guadalajara recibió 20 medios de impugnación cuya temática fue relativa a irregularidades encontradas en dictámenes consolidados de la revisión de informes anuales de ingresos y gastos de partidos políticos nacionales o locales con registro en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Si bien este tema es novedoso, resulta importante destacar que la experiencia para la resolución de las impugnaciones relacionadas con este asunto se ha adquirido del estudio de las correspondientes a la fiscalización de los gastos de precampaña y campaña en el ámbito local. Esta competencia originaria se determinó el 20 de abril de 2016 a favor de las respectivas Salas Regionales.

1.1.9 ■ Delegación de competencias en materia de financiamiento ordinario

En congruencia con el Acuerdo general 1/2017 emitido por la Sala Superior del TEPJF, en el que se encomendó a las Salas Regionales la resolución de los medios de controversia relacionados con la fiscalización de los informes anuales que estén vinculados con el financiamiento ordinario de los partidos estatales y nacionales con acreditación en las entidades respecto de las cuales ejerzan jurisdicción, el 10 de octubre de 2017 se expidió el diverso 7/2017 que determinó que también dichas Salas, a excepción de la Sala Regional Especializada, analicen, conozcan y resuelvan las impugnaciones relativas a la determinación y distribución del otorgamiento de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, así como a los gastos de campaña para todos los cargos de elección popular del ámbito estatal, incluyendo los relacionados con las elecciones a la gubernatura y actividades específicas, que reciben los institutos políticos nacionales en cada entidad federativa por medio del organismo público local, pues esto favorece una visión completa en lo concerniente al origen y destino de los recursos entregados.

En los 21 días que transcurrieron a partir de la fecha de emisión del acuerdo señalado hasta la conclusión del periodo reportado, se recibieron 3 asuntos: 2 controvirtieron determinaciones que versaron en torno al otorgamiento del financiamiento público a partidos políticos nacionales con acreditación en una entidad y 1 fue acerca de un instituto político local.

1.1.10 ■ Sentencias destacadas

En este apartado se explicarán algunas de las sentencias más relevantes dictadas por la Sala Guadalajara.

Concepto de votación municipal para la asignación de regidurías de representación proporcional de candidatos independientes

En la sesión pública del 15 de diciembre de 2016, la Sala Regional Guadalajara resolvió un asunto² en el que se acumularon dos impugnaciones concernientes a la elección de presidente municipal, síndico y regidores del ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Entre las temáticas tratadas, se efectuó un pronunciamiento respecto a la causa de nulidad de votación recibida en casilla prevista en el artículo 167, fracción VI, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, relativa a haber mediado dolo o error en la computación de los votos, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.

Al respecto, el Pleno de este órgano jurisdiccional arribó a la conclusión de que la autoridad responsable anuló indebidamente tres casillas al considerar que hubo error en los rubros de actas de recuento, llevado a cabo por el consejo municipal electoral de esa demarcación; así, el motivo de disenso versó en torno al Tribunal Electoral de Sinaloa: para declarar la nulidad de votación recibida en casilla, este tomó como base los rubros auxiliares de las actas de recuento (número de boletas sobrantes y votación total), pasando por alto

² Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-340/2016 y su acumulado juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-157/2016.

aquellos rubros fundamentales, como el total de personas que votaron, total de sufragios extraídos de la urna y total de votación emitida, asentados en las actas relativas al escrutinio y cómputo de casillas.

De esta manera, en la ejecutoria se estimó que la autoridad responsable debió atender y tener en cuenta más constancias con las que pudiera allegarse de mayores elementos para declarar la nulidad reclamada, como las listas nominales respectivas, a fin de corroborar la cantidad de personas que efectivamente votaron y que esta fuera coincidente con los sufragios obtenidos en el recuento; de ese modo, al contrastar la información necesaria de las actas de recuento (la lista nominal y la diferencia resultante entre las cantidades asentadas en los rubros señalados), se concluyó que existía error en 3 casillas, de las cuales 2 resultaban determinantes para el resultado final de la votación, en razón de que la diferencia reflejada era superior al número de votos obtenidos entre el primer lugar y el segundo.

En consecuencia, se declaró la nulidad de la votación recibida en ambas casillas y se hizo la recomposición atinente para la elección de cargos del ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Por otra parte, el diverso motivo de inconformidad aducido en el medio impugnativo en comento radicó en que la legislación electoral local en Sinaloa era omisa en cuanto a definir de manera precisa el término votación municipal para efectos de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

En ese sentido la Sala, al realizar una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los numerales 25 y 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, consideró que, si bien el primero de los artículos referidos señala el derecho de participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional cuando se obtenga cuando menos 3% de la votación municipal emitida, dicho concepto debe atenderse al que refiere el diverso arábigo 29, en el que se puntualizan términos como votación municipal emitida, votación municipal efectiva y porcentaje mínimo, pero no así lo relativo a la votación municipal.

De esa forma, al considerar que la votación municipal debe ser el primer elemento en el análisis del método —puesto que las restantes emitida y efectiva dependen o derivan de descontar diversa votación a una generalizada— y un aspecto fundamental para determinar el porcentaje mínimo en la primera

asignación de la regiduría, la Sala concluyó que dicho concepto consiste en la primera votación que se origina con el ejercicio del sufragio y que resulta inmediatamente del depósito de las boletas electorales en las urnas de una casilla.

En consecuencia, se determinó que la votación municipal a la que alude el numeral cuestionado es, en esencia, la que resulta de la total obtenida de las urnas para la elección respectiva.

Una vez fijada tal postura, en la ejecutoria de mérito se estableció que el candidato independiente que figuró como uno de los actores no alcanzó el umbral mínimo de 3% de la votación referida para tener acceso al derecho de la asignación de regiduría en comento.

En la sentencia, fue retomado el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el recurso de reconsideración SUP-REC-275/2016.

Apertura del paquete electoral para la valoración de un voto determinante

El análisis medular del fallo en cuestión³ se centró en la valoración del sufragio, mediante el desahogo de la diligencia de apertura del paquete electoral en las instalaciones de la Sala Regional Guadalajara, de la casilla 399 contigua 1, correspondiente a la demarcación 1, de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Esta diligencia tuvo por objeto extraer la boleta cuya validez del voto fue otorgada en la sede administrativa por el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Lagunillas, al ser este únicamente el determinante en el resultado del ganador.

Esa apreciación sustancial fue la que sentó la base para el sentido de la resolución, en virtud de que dicho órgano jurisdiccional evidenció que se trataba de un voto válido, pues la boleta contenía una línea que hizo el elector en el recuadro del Partido de la Revolución Socialista con un trazo en diagonal perceptible —de izquierda a derecha— que atravesaba el emblema del partido, seleccionando un símbolo distinto a la equis o cruz,⁴ sin que apareciera marca alguna en otra parte de la boleta que cuestionara la voluntad del votante.

³ Juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-25/2017.

⁴ En forma análoga se pronunció la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JIN-81/2016.

Más aún si se considera que, tratándose de partidos coaligados, una o más marcas en sus respectivos emblemas deben asignarse como un voto al candidato de la coalición y consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

Por consiguiente, la magistrada y los magistrados integrantes de este cuerpo colegiado confirmaron el acto impugnado, al coincidir con la valoración que el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit dio al sufragio controvertido.

Cambio de ganador en la elección de presidencia municipal

La relevancia de esta sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara⁵ radica en el cambio del ganador de la contienda electoral para presidente del municipio de La Yesca, Nayarit, ante la anulación de la casilla 869 contigua 1, por la presencia de la candidata propietaria de la primera fórmula de regidores por el principio de representación proporcional como representante de su partido político en ese centro de votación, lo cual representó una presión en el electorado durante poco más de la mitad del tiempo en que se celebraron los comicios e impidió que se emitiera el voto sin influencias externas y con plena libertad, acreditándose las circunstancias fácticas de la irregularidad al inferirse que las actividades de emisión del sufragio no se desarrollaron en un ambiente sin coacción; esto puso en duda la transparencia, certeza y validez de los resultados de la jornada comicial.

A consideración de esta Sala, lo anterior atentó contra el ejercicio del sufragio universal, libre, secreto y directo, hecho que pasó por alto el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit y que podía ser determinante en el resultado de la casilla y de la elección.

Por tanto, este órgano jurisdiccional, apegado a la legalidad, revocó parcialmente la sentencia del tribunal local, declarando la nulidad de la votación de la casilla referida y modificando los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de presidente y síndico de mayoría relativa; además, revocó el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la fórmula de candidatos, generando un cambio de ganador entre la primera posición y la segunda.

⁵ Juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-33/2017.

Derecho de petición del integrante de una comunidad indígena

Tras el análisis de la sentencia emitida por este Tribunal Electoral⁶ se aprecia que el actor se autodescribió como indígena huichol, perteneciente al pueblo originario de Santa María de Huazamota, Mezquital, Durango; por esta razón se suplió la deficiencia de los agravios al tratarse de un medio de impugnación promovido por el integrante de una comunidad indígena.⁷

Señalado lo anterior, la sentencia referida revocó la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango ante el evidente perjuicio al actor en su derecho de acceso completo e integral a la justicia, traducido en la negación por parte del presidente municipal de Mezquital de proporcionar la documentación relativa al proceso electivo del delegado de Santa María de Huazamota; el recurrente solicitó dicha información oportunamente a efectos de presentar con plena libertad el medio de impugnación correspondiente ante el órgano jurisdiccional local.

En consecuencia, la Sala Regional Guadalajara ordenó que el Tribunal Electoral del Estado de Durango requiriera al presidente municipal de Mezquital a fin de que respondiera a los escritos presentados por el disidente y llevara a cabo la nueva sustanciación y resolución del juicio ciudadano local desde una perspectiva intercultural, teniendo en cuenta que el ocurso se identifica como indígena huichol, con los derechos que de esa pertenencia se derivan.

Constitución de partido político local

En primer término cabe destacar que, en los asuntos controvertidos,⁸ la Sala Regional Guadalajara aplicó de oficio la suplencia de la queja, dando lugar a la integración del agravio a la luz del derecho fundamental de acceso a la justicia, consagrado en la norma fundamental.

⁶ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-50/2017.

⁷ Aplicación de la jurisprudencia 13/2008 de rubro COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES.

⁸ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-172/2017 y su acumulado SG-JDC-175/2017.

Ahora bien, del análisis de las cuestiones planteadas,⁹ el Tribunal determinó que le asistió la razón al actor al sostener que se incumplió con el principio de legalidad tras confirmar un vicio de fondo en el procedimiento de constitución del partido político, ya que los afiliados debieron contabilizarse en favor de la organización ciudadana que solicitó su registro como partido político en Sonora, y que no fueron objeto de consulta por no haber presentado las cédulas de afiliación originales al número de afiliados válidos.

Lo anterior en atención a que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de Sonora carece de facultades para ordenar una segunda verificación de la autenticidad de las afiliaciones de ciudadanos con duplicidades en padrones de militantes, detectados por los partidos políticos, ya que tanto la Ley General de Partidos Políticos como los Lineamientos para la Verificación del Número Mínimo de Afiliados a las Organizaciones Interesadas en Obtener su Registro como Partido Político no establecen que el instituto electoral local deba hacer una verificación adicional respecto a los ciudadanos que aparecen con afiliación simultánea y que fueron señalados por los partidos políticos, puesto que la consulta debe efectuarse con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE), al ser el órgano competente para llevar a cabo la compulsión y cuya información deriva de los registros cargados en el Sistema de Partidos Políticos Electorales por el organismo público electoral local.

Verificación del porcentaje mínimo de afiliados del Partido Encuentro Social para conservar su registro como partido político local en Baja California

En este fallo,¹⁰ la Sala Regional Guadalajara resolvió confirmar la determinación del tribunal local en el sentido de ordenar que se proporcionara al Partido Revolucionario Institucional (PRI) la lista de militantes validados por el INE en favor del Partido Encuentro Social (PES) como partido político local para que,

⁹ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-185/2017 y su acumulado SG-JDC-186/2017, relacionados con los citados en el párrafo inmediato anterior.

¹⁰ Juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-58/2017.

una vez que este manifestara lo que estimara conveniente, se emitiera una nueva resolución.

La conclusión anterior obedeció, en esencia, a varias razones: conforme al procedimiento ordinario de verificación del mínimo de militantes para que los partidos políticos conserven su registro ante las autoridades administrativas electorales, solo se prevé la vista a otros partidos políticos respecto de los registros duplicados y, de acuerdo con la normativa aplicable, existen restricciones para hacer pública la información relativa a los procedimientos para obtener o conservar el registro de los partidos.

A juicio de este órgano jurisdiccional, las restricciones descritas debían ser ponderadas frente a la prerrogativa que asiste a los partidos de coadyuvar y vigilar las funciones de las autoridades administrativas electorales, situación que implica, como presupuesto lógico, que cuenten con los medios o instrumentos adecuados para ejercer y cumplir con dicha disposición, entre ellos, el derecho a la información que resulte pertinente para verificar la legalidad de los actos y las resoluciones que emitan los órganos administrativos electorales.

En esa lógica la Sala determinó que, en el caso concreto, la entrega de la información solicitada por el PRI era pertinente para que ejerciera su función de vigilancia, específicamente respecto a las determinaciones que se tomarían en torno al procedimiento para verificar que el PES contara con la cantidad mínima de militantes para conservar su registro como partido político local debido a la peculiaridad de que ante el INE existe un registro de un partido político nacional con la denominación Encuentro Social; en ese contexto, la solicitud del PRI está justificada, pues en el ejercicio de su derecho y deber de vigilancia pretende verificar que no se hayan cuantificado por el Instituto, en favor del partido local Encuentro Social, militantes acreditados al partido nacional registrado con la misma denominación.

Cabe señalar que, además de la peculiaridad que reviste el caso descrito, su relevancia radica en el hecho de que la coexistencia de dos partidos con la misma denominación —uno con registro nacional y otro local en Baja California— podría generar futuras controversias relacionadas con la circunstancia descrita en el ámbito electoral de la citada entidad federativa.

1.1.11 ■ Autos de incompetencia dictados por la presidencia de la Sala Regional Guadalajara

En el periodo que abarca este ejercicio, la presidencia emitió 42 proveídos en los que se plantearon consultas de competencia a la Sala Superior: en 35, esa autoridad reconoció su aptitud legal para conocer de los asuntos y en 7 determinó que eran competencia de la Sala Regional Guadalajara. Esto evidencia la valoración eficiente que se realiza a las demandas recibidas en este órgano jurisdiccional antes de ser turnadas al magistrado correspondiente.

1.1.12 ■ Notificaciones

En el periodo que comprende el presente informe de labores, la Oficina de Actuarios de la Sala Regional Guadalajara elaboró 6,921 notificaciones con la finalidad de dar publicidad y eficacia a las ejecutorias y demás determinaciones que emite este órgano jurisdiccional.

Es importante destacar que la cantidad de notificaciones efectuadas mediante correo electrónico presentó un incremento de 21.6% en comparación con el periodo anterior.

1.1.13 ■ Publicación de turnos y sentencias en internet

En el afán de contribuir con la transparencia y la máxima publicidad en materia jurisdiccional, los turnos de expedientes y las sentencias dictados por la Sala Regional Guadalajara fueron publicados en el sitio oficial de internet (www.trife.gob.mx) durante las 24 horas siguientes a su emisión para facilitar su consulta a los interesados.

1.1.14 ■ Visitaduría Judicial

La Visitaduría Judicial del TEPJF llevó a cabo una visita ordinaria que comprendió la revisión de las actividades jurisdiccionales realizadas del 11 de octubre de 2016 al 12 de junio de 2017.

En dicho ejercicio de verificación se corroboró que la Sala Regional Guadalajara cumplió con las funciones constitucional y legalmente encomendadas con la debida diligencia, lo que se traduce en el compromiso del personal que labora en este órgano jurisdiccional con los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia, imparcialidad y máxima publicidad, así como con las directrices del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.



Presidencia

En el contexto actual, las autoridades encargadas de la impartición de justicia tienen una encomienda más amplia. La sociedad requiere tribunales más cercanos y afines a las necesidades de todas las personas, en especial de aquellas que forman parte de grupos que históricamente han sido víctimas de discriminación y se encuentran en una situación de desigualdad en oportunidades.

Abrir la justicia a la ciudadanía, es decir, transparentar la actuación de las autoridades y fomentar la participación y colaboración de quienes integran la sociedad permitirán una relación horizontal que genere la confianza que requieren las instituciones, sobre todo aquellas en las que recae la importante labor de resolver los conflictos electorales.

Por otro lado, ejercer su función con una perspectiva de género e intercultural es un compromiso adquirido por este tribunal que busca abonar a la igualdad entre las personas, en especial las que se han visto apartadas de la vida pública, como las mujeres y los pueblos indígenas.

Así, siguiendo las políticas implementadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), las distintas actividades académicas de la Sala Regional Guadalajara se guiaron por ejes como el de tribunal abierto y el de igualdad sustantiva.

II.1 ■ Tribunal abierto

2.1.1 ■ Generación y divulgación de conocimiento especializado

Conferencia magistral “Justicia constitucional y democracia”

El 26 de abril de 2017 se celebró la conferencia magistral “Justicia constitucional y democracia”, impartida por María Ángeles Ahumada Ruiz. En ella se

mostró una amplia perspectiva acerca del rol de los tribunales en los estados democráticos.



Conferencia magistral “Reelección legislativa e integrantes de ayuntamientos”

El 4 de mayo de 2017 Patricio Ballados Villagómez impartió la conferencia magistral “Reelección legislativa e integrantes de ayuntamientos”, que permitió tener una primera visión en torno al complejo tema de la reelección.



Conferencia magistral “Jurisprudencia interamericana en materia de protección de derechos políticos”

El 17 de agosto de 2017, la Sala Regional Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara organizaron en las instalaciones de esta universidad la conferencia magistral “Jurisprudencia interamericana en materia de protección de derechos políticos”, impartida por José de Jesús Orozco Henríquez. Entre los temas que se trataron, se habló acerca del estudio de las jurisprudencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los derechos político-electorales contenidos en los tratados internacionales.



Foro Para Legitimar la Elección Presidencial 2018: Cultura Cívica y Coacción Jurídica

La Sala Guadalajara y el Colegio de Profesores Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia celebraron el 27 de octubre de 2017 el foro Para Legitimar la Elección Presidencial 2018: Cultura Cívica y Coacción Jurídica, en el Salón de Plenos de la Sala.



Además de contar con la participación de gente de la Sala Regional Guadalajara, en dicho foro los especialistas en la materia expusieron su visión para la próxima elección presidencial de 2018.

2.1.2 ■ Profesionalización

Crítica iuris

En colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, del 16 al 18 de noviembre de 2016 tuvo lugar la cátedra Crítica Iuris, cuyo objetivo principal fue plantear visiones novedosas con respecto a la administración de justicia, así como la propuesta de la incorporación de mecanismos internacionales al sistema jurídico mexicano actual.

Como valor agregado, se obtuvo una relación directa y horizontal entre los académicos y los funcionarios jurisdiccionales que participaron en ella, complementando los temas tratados desde el campo científico y la praxis en la administración de justicia.



Taller “Redacción de sentencias en lenguaje claro”

Los días 22, 23 y 24 de febrero, y 23 y 24 de marzo de 2017, se llevó a cabo el taller “Redacción de sentencias en lenguaje claro”, cuyo propósito fue capacitar a las y los funcionarios participantes de la Sala Regional Guadalajara respecto a la elaboración de sentencias, dotándolos de herramientas que les permitieran sumarse al cambio cualitativo en la forma de comunicarse por medio de las sentencias.

Curso “Análisis de tesis y jurisprudencia”

En el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara, el 17 de marzo de 2017 se impartió al personal jurisdiccional de este órgano una capacitación encaminada al análisis y a la jurisprudencia actualizada, derivada de los procesos electorales de 2016 y 2017, con la finalidad de que contaran con herramientas actualizadas que facilitarían el ejercicio de su función.



“Taller de trabajo para la autoevaluación en materia de control interno”

Con la exposición del contralor interno del Tribunal Electoral, los días 30 y 31 de marzo de 2017 se llevó a cabo el “Taller de trabajo para la autoevaluación en materia de control interno” con el fin de establecer las bases y normas generales para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF. En dicha actividad académica se dio a conocer a las y los 39 funcionarios de la Sala Regional Guadalajara la importancia del control interno como un medio fundamental para el logro de los objetivos y la misión del Tribunal.

El Sistema de Gestión de Control Interno promovió la evolución de los procesos y subprocesos institucionales alineados a la calidad, eficacia y eficiencia, definiendo las bases para la coordinación entre las autoridades del Comité del Sistema Nacional Anticorrupción.

Curso “Fiscalización” del Instituto Nacional Electoral

En coordinación con la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), los días 4 y 5 de septiembre de 2017 se impartió el curso “Fiscalización”, cuyo objetivo fue presentar las reglas y los reportes del Sistema Integral de Fiscalización, los criterios para fiscalizar los ingresos y egresos, así como el gasto programado.

Curso-taller “Argumentación jurídica”

Los días 22, 25 y 29 de septiembre de 2017 José de Jesús Ibarra Cárdenas impartió el curso-taller “Argumentación jurídica”, cuyo objetivo consistió en brindar herramientas para que las sentencias que se emitieran estuvieran debidamente argumentadas, dotando así de certeza a quienes acuden a la justicia electoral en esta Sala, y fueran accesibles para todas las personas interesadas.

La Sala Regional Guadalajara busca acercar a la ciudadanía a la justicia electoral, pues con la emisión de sentencias bien argumentadas la sociedad tiene mayor claridad acerca de lo que se decide en este órgano, lo que genera mayor confianza en la función que se le ha encomendado.

“Curso de infografías, fotografía y difusión de las sentencias del Tribunal Electoral en plataformas sociodigitales”

El personal de esta Sala recibió una capacitación para crear infografías con contenido de las sentencias y los criterios emitidos por el Tribunal, así como para usar las redes sociales oficiales con el objetivo de difundir de manera correcta la información política y electoral.

Respecto al diseño de infografías, se estableció que son un producto que contribuye a la difusión de sentencias para alcanzar audiencias más amplias, por lo que el curso se impartió con el propósito de que quienes las diseñan (desde su contenido hasta los gráficos) dominen los principios generales para su construcción.

2.1.3 ■ Difusión de la cultura democrática

Debate Juvenil 2016

Los días 11 y 12 de noviembre de 2016 la Sala Guadalajara, en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), y diversas universidades públicas y privadas de esta entidad y otras como Durango, Nayarit y Sinaloa, llevaron a cabo el Debate Juvenil 2016.



Los 39 estudiantes de diversas carreras que asistieron al debate intercambiaron criterios y puntos de vista en materia electoral, centrándose principalmente en temas como la regulación de las redes sociales en las campañas electorales, la representación proporcional, el financiamiento público, las candidaturas independientes, la duración de las campañas electorales y el cuestionamiento de si debe incluirse en la legislación mexicana la segunda vuelta en la elección presidencial, entre otros.

Concurso Debate Universitario 2017

El IEPC Jalisco, junto con la Sala Regional Guadalajara y Occasio Comunicación A. C., convocaron a jóvenes universitarios que residen en Jalisco a participar en el concurso Debate Universitario 2017 los días 28 y 29 de junio de 2017.



Los argumentos se centraron en las figuras de participación social contempladas en la legislación estatal, fomentando una discusión ordenada de ideas acerca de temas como la falta de respuesta de la democracia representativa frente a los desafíos de la política contemporánea y el mecanismo de participación social de revocación de mandato, además de fortalecer en los universitarios sus capacidades de diálogo, reflexión y crítica.

Curso “Nulidades”

Del 16 de marzo al 6 de abril de 2017, la Sala Guadalajara impartió este curso dirigido al Colegio de Abogados Especialistas en Participación Ciudadana en

Materia Electoral del Estado de Jalisco A. C. Con esta actividad académica, la Sala contribuye a la formación sólida de abogados litigantes para un mejor desempeño de su labor.

Primera y segunda etapas del Tribunal Electoral Infantil

Los días 9 y 10 de octubre de 2017 se efectuó la primera etapa del Tribunal Electoral Infantil en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. La segunda fase tuvo lugar en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara el 25 de octubre de 2017.



El objetivo de la Sala Superior del TEPJF, impulsora de dicho ejercicio, y de las Salas Regionales, fue el de involucrar a la niñez del país en la cultura de la democracia y en las actividades de los tribunales en materia de justicia electoral. Las presidencias del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y de la Sala Regional Guadalajara convocaron a niñas y niños de quinto y sexto grados de primaria, menores de 12 años, de diversas escuelas públicas y privadas de Jalisco, a participar en el proceso de conformación del Tribunal Electoral Infantil 2017. En total se inscribieron 107 niñas y niños.

2.1.4 ■ Colaboración interinstitucional

“Curso de actualización en derecho electoral”

Con el compromiso adquirido por los integrantes de la Sala Regional Guadalajara, y para el fomento de la especialización y actualización en materia electoral de frente al proceso electoral de 2017-2018, el “Curso de actualización en derecho electoral” se impartió en 7 de los 8 estados que conforman la I Circunscripción Plurinominal (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Sinaloa y Sonora).

Un total de 668 personas —entre funcionarios electorales de tribunales e institutos locales, estudiantes, abogados litigantes y funcionarios de partidos políticos— fueron capacitadas mediante dicho curso.

Cabe resaltar la valiosa coordinación y empatía entre las diversas autoridades electorales, de modo que los tribunales locales, el INE, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, los institutos electorales locales, las universidades públicas de las entidades participantes y la Sala Regional Guadalajara pudieron vincularse para fortalecer el compromiso de la capacitación de funcionarios, actores políticos y ciudadanas y ciudadanos interesados en el proceso electoral.



El curso se impartió del 1 de junio al 6 de octubre de 2017. Entre los diversos temas que se trataron, destacan el sistema de medios de impugnación, los delitos electorales, la reforma electoral y las nulidades.

Respecto al estado de Nayarit, debido a que se encontraba en proceso electoral, la capacitación brindada por la Sala versó acerca de temas como nulidades y procedimiento especial sancionador, por ser los que el tribunal local necesitaba para afrontar las situaciones problemáticas que pudieran suscitarse.

VIII Encuentro de Magistrados y Consejeros Electorales de la I Circunscripción Plurinominal

Los días 12 y 13 de octubre de 2017, la Sala Regional Guadalajara llevó a cabo este encuentro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Su finalidad fue hacer un ejercicio de actualización y especialización en temas electorales, en el que los asistentes, mediante el intercambio de experiencias en los procesos comiciales, abonaron a la discusión en torno a la justicia electoral y otros temas relevantes para el proceso electoral de 2017-2018.



El encuentro se efectuó por medio de mesas de discusión y análisis, en las que las propias magistradas y magistrados, así como las consejeras y los consejeros electorales de la I Circunscripción Plurinominal, fueron los expositores.

II.2 ■ Igualdad sustantiva

Conmemoración del Día Internacional de la Mujer

Con el objeto de analizar las oportunidades que las mujeres indígenas han tenido en el ámbito político y con el ánimo de promover los derechos de las mujeres, se celebró el 10 de marzo de 2017 el foro La Participación Política de las Mujeres Indígenas, en el marco de la conmemoración por el Día Internacional de la Mujer.

Entre las distintas mesas que hubo este día, cabe resaltar la denominada Ser Mujer e Indígena. Testimonios de Lucha por el Derecho a Tener Derechos de las Mujeres Indígenas, en la cual mujeres indígenas que ostentan algún cargo público expusieron el difícil camino que han recorrido para formar parte de las decisiones públicas de su comunidad.



Coloquio Internacional sobre los Derechos de la Mujer

La Sala Regional Guadalajara, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, celebraron los días 8 y 9 de junio de 2017

el Coloquio Internacional sobre los Derechos de la Mujer, denominado ¿Cómo Construir una Democracia Paritaria? Aprendizajes y Retos para Alcanzar la Igualdad Sustantiva.



El objetivo principal del coloquio fue dar a conocer los ejes rectores de la paridad de género como un principio de la democracia paritaria, el desarrollo y el esfuerzo para alcanzar la igualdad.



Panel Pueblos Indígenas, Interculturalidad y Ciudadanía

El 28 de agosto de 2017 la Sala Regional Guadalajara, el IEPG Jalisco y la Comisión Estatal Indígena llevaron a cabo el panel Pueblos Indígenas, Interculturalidad y Ciudadanía con el fin de analizar temas como la situación de los pueblos y las comunidades indígenas, los derechos político-electorales de los pueblos originarios, la lucha contra la discriminación dentro y fuera de las comunidades, la justicia electoral indígena y la legislación en torno a los pueblos originarios.



Durante esta actividad académica también se presentó el *Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas*.

Foro Del Derecho al Voto a la Igualdad Política. Evolución Política de las Mujeres en México

En conmemoración por el aniversario del sufragio femenino en México, el 23 de octubre de 2017 se celebró el foro Del Derecho al Voto a la Igualdad Política. Evolución Política de las Mujeres en México con la participación de Leticia Bonifaz

Alfonzo, directora general de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera del INE, y Guadalupe Ramos Ponce, profesora e investigadora de la Universidad de Guadalajara.



En el foro se habló acerca de la participación de las mujeres como actoras políticas, además de los roles sociales y familiares que desempeñan, entre otros temas. Cabe destacar que, del total de 23 cursos, talleres y conferencias que se celebraron, hubo una asistencia de 2,251 personas (1,149 mujeres y 1,102 hombres).

Capacitación por videoconferencias

Con el fin de actualizar y difundir el conocimiento en materia electoral, así como fomentar los valores éticos en el ejercicio de las labores administrativas y jurisdiccionales, la Sala Guadalajara llevó a cabo actividades de capacitación, tanto interna como externa, por medio de videoconferencias, entre las que se encontraron:

- 1) “Redistribución electoral, reelección legislativa y el rol de las cortes. Perspectivas desde México y los Estados Unidos de América”.

- 2) “Curso de actualización con orientación práctica en materia constitucional y electoral 2017”.
- 3) Seminario El Sistema Político Parlamentario y Electoral en España: Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional.
- 4) Cursos en línea “Regulación de las candidaturas independientes en México”, “Violencia política contra las mujeres” y “El modelo de comunicación política en México”.

2.2.1 ■ Comunicación social

Durante el periodo que se reporta, en la Sala Regional Guadalajara se establecieron estrategias de comunicación institucional, como la cobertura informativa y fotográfica de las sesiones públicas y otros actos en los que participaron la magistrada y los magistrados que integran este Pleno, además de la elaboración y distribución de los boletines de prensa correspondientes.

Comprometidos con la meta de ser un tribunal abierto y cercano a la ciudadanía, y usando la tecnología a favor de la información, se iniciaron las transmisiones de las sesiones públicas y otros actos relevantes en materia electoral y democracia mediante Periscope, la plataforma de *streaming* de la red social Twitter.

La cuenta de Twitter de la Sala Guadalajara (@TEPJF_GDL) pasó de 3,602 seguidores al 1 de noviembre de 2016, a 4,839 para el 31 de octubre de 2017; mientras que su cuenta de Facebook presentó un tráfico de 189,343 usuarios.

Respecto a las actividades de comunicación social de la Sala, se llevaron a cabo las siguientes:

- 1) Se publicaron en el portal de internet 33 boletines de prensa y versiones estenográficas, y se distribuyeron de forma interna 260 síntesis de la I Circunscripción Plurinominal.
- 2) La magistrada presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez participó en el programa “Justicia electoral a la semana”, en el que trató el tema del voto de las mujeres en México.
- 3) Se transmitieron en vivo, mediante el portal de internet y Periscope, vía Twitter, el Coloquio Internacional sobre los Derechos de la Mujer, el panel

Pueblos Indígenas, Interculturalidad y Ciudadanía, y los foros Del Derecho al Voto a la Igualdad Política. Evolución de la Participación Política de las Mujeres en México, y Para Legitimar la Elección Presidencial 2018: Cultura Cívica y Coacción Jurídica.

2.2.2 ■ Difusión cultural

Exposición del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C.

La Sala Regional Guadalajara recibió la visita de niñas, niños, madres y padres de familia, así como de maestras y maestros del taller de arte del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C. El Tribunal coincide con la creencia de dicho centro: el entusiasmo y la dedicación ayudan a superar cualquier barrera.

Exposición “Los orígenes del constitucionalismo mexicano: de los elementos constitucionales a los Sentimientos de la Nación”

En conmemoración por el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Sala Guadalajara, junto con el Museo de las Constituciones de la UNAM, presentó de febrero a abril de 2017 la exposición: “Los orígenes del constitucionalismo mexicano: de los elementos constitucionales a los Sentimientos de la Nación”, en la cual se hizo un recorrido histórico por las distintas transformaciones constitucionales del país.

Dicha exposición fue visitada por quienes acudían a la Sala por diversos motivos, así como por centros escolares y público en general.



2.2.3 ■ Participación de la magistrada y los magistrados en diversas actividades

Entre los múltiples actos a los que asistieron la magistrada presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez y los magistrados Jorge Sánchez Morales y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, se destaca su participación como ponentes en diversos foros acerca de temas como paridad de género, violencia política, candidaturas independientes, reelección legislativa, nulidades, entre otros.

Asimismo, cabe resaltar su participación como observadores electorales internacionales de los comicios celebrados en Chile y Ecuador.



Administración

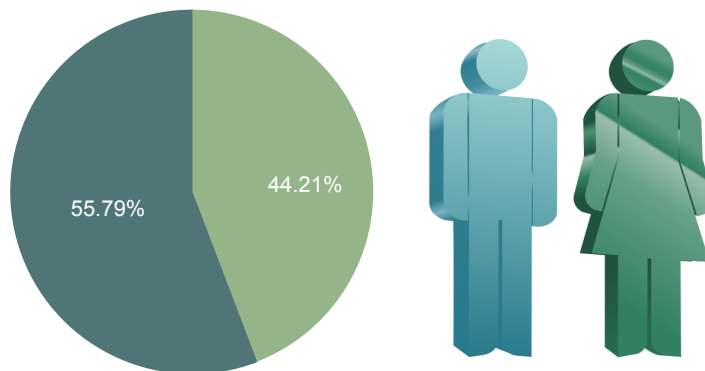
III.1 ■ Administración eficiente

Para la Sala Regional Guadalajara la rendición de cuentas es fundamental, ya que las actividades administrativas implican el ejercicio de los recursos públicos que se le asignan; por esa razón, es de vital importancia que estas sean transparentes y sigan el principio de austeridad para alcanzar la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto asignado a esta institución para el ejercicio 2017 fue de \$10,300,000.00; sin embargo, al 31 de octubre de ese año, se tuvo un presupuesto modificado por la cantidad de \$11,638,049.46 para afrontar gastos relativos al mantenimiento y acondicionamiento del edificio que es sede, así como el servicio de seguridad. Respecto a dicho rubro, este órgano jurisdiccional informó mensual y trimestralmente a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública el uso y destino de los recursos ejercidos; a su vez, este dato se dio a conocer al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Al término del periodo reportado, esta Sala cuenta con una plantilla de personal integrada por 95 plazas de estructura, de las cuales 42 son ocupadas por mujeres y 53 por hombres, que representan 44.21% y 55.79%, respectivamente.

Gráfica 1. Personal de la Sala por género



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2017.

Para el funcionamiento óptimo de las diversas áreas de la Sala Guadalajara, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como de procurar la racionalización y el óptimo aprovechamiento de los espacios y recursos disponibles, se hicieron adecuaciones de diferentes áreas en el edificio principal de este órgano, modificando la distribución del mobiliario y el equipo de oficina conforme al proyecto “Obra de ampliación de la Sala Regional Guadalajara, segunda etapa”, que presenta 91.16% de avance.

En el periodo reportado se recibieron 15 solicitudes de información, que fueron respondidas en tiempo y forma, y acerca de las cuales no se presentaron recursos de revisión ante la instancia competente. El acervo bibliográfico de la Sala Regional Guadalajara asciende a 12,238 ejemplares.

De conformidad con la “Convocatoria 2017 para conformar una lista de personas habilitadas para desempeñar cargos de carrera judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, se gestionaron los requerimientos necesarios en cuanto a instalaciones y especificaciones técnicas de los equipos informáticos para la aplicación de los exámenes práctico y teórico en septiembre.

Dicha actividad tuvo dos procesos de selección en los que participaron 61 y 26 personas, respectivamente. Cabe mencionar que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, plantel Colomos, brindó en ambas ocasiones su valioso apoyo prestando instalaciones y equipos de cómputo para la aplicación de los exámenes correspondientes.

III.2 ■ Sala Regional saludable

En el Departamento de Servicios Médicos de la Sala Regional Guadalajara, se solicitaron 827 consultas: 507 fueron en atención a mujeres y 320 a hombres. En este periodo se realizaron tres jornadas de salud dirigidas al personal de esta institución y a sus familiares, en las cuales la Brigada de Atención Primaria de Salud y el personal del programa “PrevenISSSTE” de las clínicas de medicina familiar número 1 y 2 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado trabajaron en conjunto con el servicio médico de esta

Sala para la aplicación de vacunas contra tétanos, difteria, sarampión, rubéola, influenza estacional, neumococo y hepatitis B.

Asimismo, se pusieron en marcha seis campañas para prevenir el contagio por influenza; para la planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual; para la detección oportuna y el control de diabetes mellitus; para evitar el contagio por dengue, chikungunya y zika; para la detección y el control de hipertensión arterial sistémica, así como para la detección de síndrome metabólico, y la prevención de enfermedades nutricionales, renales, hepáticas, hematológicas, cáncer de mama, cáncer cérvicouterino y de próstata mediante los estudios de laboratorio y gabinete que ofrece anualmente el TEPJF a su personal.

En cuanto al tema de promoción de la salud, que impulsa la participación en la ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud y un ambiente sano, durante todo el año en la Sala Guadalajara se efectuaron actividades para promover el ejercicio y la actividad deportiva; además, se brindaron al personal tres pláticas informativas, cuyos temas fueron la prevención de la influenza, las habilidades visuales y su relación con el rendimiento escolar, y la detección oportuna de cáncer de mama.

III.3 ■ Pláticas de orientación al personal

La Sala Regional Guadalajara, con el apoyo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, impartió un curso de capacitación en materia de seguridad e higiene al personal del Área Jurisdiccional y de la Delegación Administrativa en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara, con el propósito de fomentar una cultura laboral enfocada en la aplicación de mecanismos que permitieran sensibilizar y prevenir los riesgos que se suelen presentar en el entorno laboral.

Además, con la finalidad de garantizar la integridad física de las y los servidores públicos, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil y las normas mexicanas en la materia, se llevaron a cabo diversas capacitaciones dirigidas a las y los brigadistas de esta unidad, formalizando cursos preventivos impartidos por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco acerca de temas como combate contra

incendios, repliegue y evacuación de inmuebles, primeros auxilios, búsqueda y rescate, entre otros.



De igual manera, se realizaron simulacros trimestrales con diferentes situaciones hipotéticas. Se atendieron programas de mantenimiento de los diversos sistemas, de los equipos de detección y contra incendio, así como de señalización de seguridad y protección civil.

III.4 ■ “Programa interinstitucional de desarrollo sustentable”

En el marco del “Programa interinstitucional de desarrollo sustentable”, y con la finalidad de disminuir el impacto ecológico; racionalizar el uso de energía, agua y recursos materiales; impulsar prácticas de consumo responsable; minimizar mediante el ahorro y la reutilización o el reciclaje de los residuos sólidos y aguas residuales, entre otras acciones, la Sala Regional Guadalajara implementó trabajos preliminares con la colaboración de otras áreas.

III.5 ■ “Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad”

Con base en las normas oficiales mexicanas NMX-R-050-SCFI-2006, NOM-008-SEGOB-2015 y NOM-034-STPS-2016, y el “Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad”, se hicieron adecuaciones en el inmueble, como guía podotáctil, señalética, cajones de estacionamiento accesibles y rampas de acceso y de salida de emergencia en el Salón de Plenos. También se elaboró un cuaderno impreso en braille con información acerca del Tribunal Electoral, que habla sobre la misión y visión de las Salas Regionales. Todo esto con el objetivo de ofrecer instalaciones adecuadas y hacer que la Sala Guadalajara sea más accesible para las personas con discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual y sensorial) y los adultos mayores.



■ Conclusiones

De acuerdo con la información plasmada en el presente documento, se evidencia que la Sala Regional Guadalajara trabaja en apego a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. Prueba de ello ha sido que, pese al aumento de las impugnaciones, las controversias que allí se plantearon fueron resueltas con satisfacción, en virtud de que la mayoría de las determinaciones no fueron recurridas ante la Sala Superior y aquellas que lo fueron se confirmaron, a excepción de una que fue modificada.

Un nuevo reto se presenta a la Sala Guadalajara, derivado de las reflexiones en torno a los criterios de distribución de competencia expresados en los acuerdos y las sentencias emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al incrementarse el abanico de posibilidades de impugnaciones que se presenten ante esta autoridad federal regional.

La labor del Tribunal Electoral, en específico de la Sala Regional Guadalajara, no solo se centra en la actividad jurisdiccional, sino que, además, tiene un firme compromiso con la sociedad, buscando su democratización y participación política mediante la difusión de la cultura democrática y los derechos político-electorales de los ciudadanos.

No menos importante resulta el haber económico, porque con los recursos monetarios se llevan a cabo las funciones encomendadas a este órgano jurisdiccional, pero siempre con políticas transparentes y siguiendo el principio de austeridad para alcanzar la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con los elementos antes referidos, esta Sala cumple con los tres ejes fundamentales que distinguen al TEPJF como una institución sólida, al ser un tribunal abierto que busca la igualdad sustantiva y una administración eficiente.

Todos los elementos previamente señalados cobrarán gran importancia en el desafío que se avecina en el proceso electoral de 2017-2018, iniciado en septiembre pasado, el cual sin duda será superado en virtud del profesionalismo y la capacitación del personal que labora en la Sala, así como de la administración eficiente de los recursos económicos y materiales asignados para su funcionamiento.

Informe de Labores 2016-2017. Sala Regional Guadalajara
se terminó de imprimir en febrero de 2018
en la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
delegación Coyoacán, CP 04480, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 150 ejemplares.